



LOMBARD ODIER
LOMBARD ODIER DARIER HENTSCH

Lombard Odier (Europe) S.A., Sucursal en España

Folleto informativo

Folleto de tarifas máximas de comisiones, condiciones y gastos
repercutibles al cliente.

Lombard Odier (Europe) S.A., Sucursal en España
Paseo de la Castellana 66, 4ª Planta · 28046 Madrid
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 31152, Libro 0, Folio 1, Sec.8, Hoja M560642 CIF W0183168D
Registro del Banco de España 1547
E-mail: madrid@lombardodier.com
En vigor desde el 01 de enero de 2018

Índice

I.	Tarifas aplicables en operaciones en España	5
1.	Condiciones Generales	5
2.	Pago, negociación, compensación y devolución de cheques	5
3.	Servicios prestados diversos	5
4.	Avales y otras garantías	6
5.	Creditos y préstamos	6
II.	Servicios de pago	7
6.	Servicios de pago	7
7.	Gastos de gestión e información por cuenta de clientes	7
8.	Compraventa de divisas	7
III.	Condiciones generales	8
9.	Condiciones generales	8
IV.	Folleto informativo de tarifas máximas en operaciones y servicios del mercado de valores	8
	Operaciones de intermediación en mercados	8
	Notas generales	12
	Gestión de carteras	17
	Asesoramiento en materia de inversión	17
	Notas generales	18
	Notas particulares	20
	Comisiones y gastos repercutibles	20
	Anexo: información sobre tipos de interés para descubiertos tácitos en cuentas de depósito y excedidos tácitos en cuentas de crédito.	20

I. Tarifas aplicables en operaciones en España

1. Condiciones Generales

Las presentes tarifas tienen el carácter de máximas y será de general aplicación a sus clientes para las operaciones en Euros, no relacionadas con Cobros y pagos al exterior.

2. Pago, negociación, compensación y devolución de cheques

Especificación	% sobre nominal del cheque	Mínimo por efecto
		Euro
Negociación y compensación de cheques	0,15%	6 Euro
Devolución de cheques	3% a cargo de la propia entidad	12 Euro
	4% a cargo de otras entidades	12 Euro

Conformidad escrita de cheques y emisión de cheques bancarios

Se percibirá una comisión del 0,15% con un mínimo de 10 Euros por emisión de cheque o talón conformado.

Cheques a cargo del Banco de España

Por la entrega a petición de los clientes, de cheques y talones del propio Banco de España a cargo del Banco de España, se percibirá una comisión del 0,30% con un mínimo de 15 Euros.

Negociación de cheques en Euros sobre oficinas radicadas en el extranjero o divisas

Por abono en cuenta se recibirá una comisión del 0,50% con un mínimo de 10 Euros.

3. Servicios prestados diversos

Domiciliaciones

En concepto de domiciliaciones sobre el propio banco, comisión de 0,10%, con un mínimo de 6 Euros. Y, en concepto de domiciliaciones sobre otras entidades, comisión de 0,10%, con un mínimo de 6 Euros.

Efectos

Los efectos domiciliados aceptados tendrán una comisión del 0,10%, con un mínimo de 6 Euros, los efectos domiciliados sin aceptar tendrán una comisión del 0,10%, con un mínimo de 6 Euros, y los efectos no domiciliados tendrán una comisión del 0,10%, con un mínimo de 6 Euros.

4. Avaluos y otras garantías

Avaluos	Comisión							
	Por formalización (una sola vez)		Por riesgo (trimestral)		Por estudio (una sola vez)		Por ejecución de aval (una sola vez)	
	%	Mínimo Euro	%	Mínimo Euro	%	Mínimo Euro	%	Mínimo Euro
Avaluos	0,50%	30 Euro	2%	30 Euro	0,35%	30 Euro	2%	30 Euro

Se entenderá comprendida en este epígrafe toda garantía prestada ante la Hacienda Pública y la prestación de toda clase de cauciones, garantías y fianzas para asegurar el buen fin de obligaciones o compromisos contraídos por el cliente ante un tercero.

En el caso de los avaluos con garantía de prestación sin vencimiento determinado, el devengo de la comisión terminará con la devolución del documento en el que esté consignado el aval o garantía y, en su defecto, con la anulación de la misma en forma fehaciente y a entera satisfacción del banco.

5. Créditos y préstamos

Modalidad	Comisión	
	%	Mínimo Euro
1. Comisión de apertura Sobre el límite del crédito concedido o importe del préstamo, una sola vez, al formalizarlo: 1.1. Créditos y préstamos con garantía 1.2. Resto de créditos.	2% 3%	200 200
2. Comisión de disponibilidad Trimestralmente sobre el saldo medio natural no dispuesto de las cuentas de crédito, calculado a partir del límite efectivamente disponible	0,75%	15
3. Comisión por cierre anticipado o amortización extraordinaria 3.1. Préstamos al consumo a interés fijo 3.2. Préstamos al consumo a interés variable 3.3. Préstamos hipotecarios a interés fijo 3.4. Préstamos hipotecarios a interés variable 3.5. Otros préstamos en general a interés variable 3.6. Resto de préstamos no señalados en puntos anteriores	3% 3% 3% 3% 3% 3%	15 15 15 15 15 15
4. Comisión sobre el saldo excedido Sobre el saldo mayor excedido, durante el periodo a que se refiere la liquidación	2,50%	15
5. Comisión de administración en c/ctes de cto Por cada apunte, en cada liquidación		0,30 Euro
6. Gastos de estudio e información Sobre el principal solicitado	0,50%	50 Euro
7. Comisión por reclamación efectivamente realizada de posiciones deudoras Comisión única, liquidable y pagadera a su cancelación, por cada rúbrica		15 Euro
8. Por modificación de vencimiento o garantías Sobre el límite vigente de la operación	1%	60 Euro
9. Por modificación de la referencia del tipo de interés a petición del Cliente Sobre el límite vigente o el principal pendiente	0,10%	60 Euro
10. Descubierta en cuenta corriente Sobre el mayor saldo deudor contable	2%	15 Euro

Nota 1: En relación a lo indicado en el punto 10, en caso de producirse descubiertos en estas cuentas se aplicará una comisión del 2% sobre el mayor descubierto contable producido en el periodo de liquidación, con un mínimo de 15 Euros.

En cualquier caso, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, en los descubiertos en cuenta con consumidores la comisión percibida junto con los intereses no podrán dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

Nota 2: En concepto de gestión por reclamación efectivamente realizada de posiciones deudoras, se percibirá una sola vez, una comisión de 15 Euros por cada descubierto que pueda producirse en la cuenta del cliente.

II. Servicios de pago

6. Servicios de pago

(Estas tarifas tienen el carácter de máximas, y se aplican con independencia de que el cliente tenga o no la condición de consumidor).

- **Tarifa de administración y mantenimiento de cuenta (servicio prestado a titulares de cuentas corrientes a la vista):**
250 Euros con carácter trimestral o 500 Euros con carácter anual.
- Gastos de transferencia nacional, internacional y a través del Banco de España.

	Nacional	Internacional (Inferior a 50.000 Euros)	Internacional (Resto)	Target/BdE/SEPA
% sobre Efectivo	0,10%	0.10%	0.20%	0,30%
Mínimo	6 Euro	6 Euro	10 Euro	20 Euro

- **Tarjetas**
 - De crédito: 300 Euro (comisión anual).
 - De débito: n/a.

7. Gastos de gestión e información por cuenta de clientes

Clase de Operación

1. Emisión de certificados
 - Saldos-Comisión 18 Euro
 - Inversión-comisión 18 Euro
 - Auditorías 60 Euro
2. Información de operaciones liquidadas con antigüedad superior a 6 meses 10 Euro

8. Compraventa de divisas

Clase de operación y concepto	Comisión (%)
Contratación de compra venta de divisas a plazo o a contado	1,50%

III. Condiciones generales

9. Condiciones generales

- Ámbito de aplicación**
La presente tarifa es de general aplicación por el Banco para sus clientes residentes y no residentes en España para las operaciones de moneda extranjera o Euros, derivadas de transacciones económicas con el exterior.
- Cambio aplicable**
El cambio aplicable en la conversión de Euros, a divisas y viceversa, en países no pertenecientes a la UEM será de libre aplicación, sin perjuicio de lo establecido en la Circular 8/1990.
- Cambio aplicable**
Será a cargo del cliente u ordenante los impuestos, gastos de correo, swift, timbres, etc...

IV. Folleto informativo de tarifas máximas en operaciones y servicios del mercado de valores

Operaciones de intermediación en mercados

Operaciones de intermediación en mercados de valores de renta variable	Tarifa			Referencia indicativa		
	% sobre efectivo	Mínimo por operación	Fija. Mes	% sobre efectivo	Mínimo por operación	Fija. Mes
En Mercados españoles. Recepción, transmisión, ejecución y liquidación	1,00	150,00				
En Mercados extranjeros. Recepción, transmisión, ejecución y liquidación	1,00	150,00				

- Aclaraciones**

Se considera una operación cada una de las realizadas por cada clase de valor, con independencia de que su origen se corresponda con una única orden del cliente. Se entiende clase de valor el conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos. La tarifa se devengará cuando la orden sea ejecutada o expire su validez.

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado con el cliente.

En "referencia indicativa" se expresan de manera orientativa las comisiones y gastos correspondientes a los mercados extranjeros que se repercutirán al cliente.

- Comisiones y gastos repercutibles**

Además, la entidad, en su caso, repercute al cliente los gastos siguientes:

- Las tasas y cánones que repercutan los mercados y los sistemas de liquidación
- Los gastos de correo, télex, fax y swift, si los hubiera.
- En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.
- Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo justificado.

- Operaciones con moneda extranjera**

Las tarifas de este apartado son independientes de las que se deban aplicarse por los cambios de divisa distinta del Euro que corresponda

- Aplicación de impuestos**

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes

Operaciones en mercados de valores de Renta Fija	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados españoles. (Ver nota)	1,00			150,00	
Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados extranjeros.	1,00			150,00	

Otras operaciones en mercados de valores españoles	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Compra en Ofertas Públicas de Venta. (Ver nota)	1,00			150,00	
Venta en Ofertas Públicas de Adquisición. (Ver nota)	1,00			150,00	
Compra o venta de Derechos de suscripción. (Ver nota)	1,00			150,00	
Compra o venta de Warrants	1,00			150,00	
Ejercicio anticipado de Warrants	1,00			150,00	
Compra o venta de Certificados o Notas	1,00			150,00	
Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad. (Ver nota)	1,00			150,00	

Otras operaciones en mercados de valores extranjeros	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Compra en Ofertas Públicas de Venta . (Ver nota)	1,00			150,00	
Venta en Ofertas Públicas de Adquisición. (Ver nota)	1,00			150,00	
Compra o venta de Derechos de suscripción. (Ver nota)	1,00			150,00	
Compra o venta de Warrants	1,00			150,00	
Ejercicio anticipado de Warrants	1,00			150,00	
Compra o venta de Certificados o Notas	1,00			150,00	
Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad. (Ver nota)	1,00			150,00	

Mercados de derivados MEF productos derivados	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Compra o venta de futuros sobre Renta Fija.			15,00		
Compra o venta de futuros sobre renta variable.			15,00		
Compra o venta de opciones sobre renta variable.			15,00		
Liquidación al vencimiento de futuros sobre renta variable.			15,00		
Liquidación al vencimiento de opciones sobre renta variable.			15,00		
Ejercicio anticipado de opciones sobre renta variable.			15,00		

Mercados de derivados MEFF productos derivados	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Gestión de las garantías en contratos de futuros y opciones sobre renta variable no negociados por la entidad.			15,00		
Traspaso de Operaciones y Posiciones de Futuros sobre renta variable.			15,00		
Traspaso de Operaciones y Posiciones de Opciones sobre renta variable.			15,00		
Compra o venta de futuros sobre Renta Fija.			15,00		
Compra o venta de futuros sobre acciones.			15,00		
Compra o venta de futuros sobre IBEX 35.			15,00		
Compra o venta de futuros sobre MINI-IBEX.			15,00		
Compra o venta de futuros sobre EUROSTOXX 50.			15,00		
Compra o venta de futuros sobre DAX.			15,00		
Compra o venta de opciones sobre acciones.			15,00		
Compra o venta de opciones sobre IBEX 35.			15,00		
Compra o venta de opciones sobre EUROSTOXX 50.			15,00		
Compra o venta de opciones sobre DAX.			15,00		
Liquidación al vencimiento de futuros sobre acciones.			15,00		
Liquidación al vencimiento de futuros sobre IBEX 35.			15,00		
Liquidación al vencimiento de futuros sobre MINI-IBEX.			15,00		
Liquidación al vencimiento de futuros sobre EUROSTOXX 50.			15,00		
Liquidación al vencimiento de futuros sobre DAX.			15,00		
Liquidación al vencimiento de opciones sobre acciones.			15,00		
Liquidación al vencimiento de opciones sobre IBEX 35.			15,00		
Liquidación al vencimiento de opciones sobre EUROSTOXX 50.			15,00		
Liquidación al vencimiento de opciones sobre DAX.			15,00		
Ejercicio anticipado de opciones sobre acciones.			15,00		
Ejercicio anticipado de opciones sobre IBEX 35.			15,00		
Ejercicio anticipado de opciones sobre EUROSTOXX 50.			15,00		
Ejercicio anticipado de opciones sobre DAX.			15,00		
Gestión de las garantías en contratos de futuros y opciones sobre renta variable no negociados por la entidad.			15,00		
Traspaso de operaciones y posiciones de futuros sobre renta variable.			15,00		
Traspaso de operaciones y posiciones de opciones sobre renta variable.			15,00		

Mercados de derivados extranjeros	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Compra o venta de futuros financieros sobre Renta Fija.			15,00		
Compra o venta de futuros financieros sobre renta variable.			15,00		
Compra o venta de opciones sobre Renta Fija.			15,00		
Compra o venta de opciones sobre renta variable.			15,00		
Compra o venta de derivados sobre otros activos subyacentes.			15,00		
Liquidación al vencimiento de cualquier tipo de productos derivados.			15,00		
Ejercicio anticipado de opciones sobre renta variable			15,00		
Compra o venta de futuros sobre commodities y otros activos.			15,00		
Liquidación al vencimiento de los futuros sobre commodities y otros activos.			15,00		

Suscripciones de valores en mercados primarios españoles	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Suscripción de valores de renta variable.	0,50			150,00	
Suscripción de valores de Renta Fija. (Ver nota)	0,50			150,00	
Canjes y conversiones de valores.	0,50			150,00	
Suscripción de otros valores	0,50			150,00	

Suscripciones de valores en mercados primarios extranjeros	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Suscripción de valores de renta variable.	0,50			150,00	
Suscripción de valores de Renta Fija.	0,50			150,00	
Canjes y conversiones de valores.	0,50			150,00	
Suscripción de otros valores.	0,50			150,00	

Otras operaciones relativas a la transmisión de valores y a las órdenes	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Transmisión de valores derivadas de resoluciones judiciales, donaciones, cambios de titularidad por testamentaria y otras operaciones de transmisión por título distinto del de compra-venta.	1,50			300,00	

Operaciones con acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva (IIC)	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de iic no cotizadas domiciliadas en España no comercializadas por la entidad. (Ver nota)	1,00			150,00	
Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de iic no cotizadas domiciliadas en el extranjero no comercializadas por la entidad. (Ver nota)	1,00			150,00	

Notas generales

Otras operaciones de intermediación

Aclaraciones:

Se considera una operación cada una de las realizadas (ejecución) por cada clase de valor, con independencia de que su origen se corresponda con una única orden del cliente. Se entiende clase de valor el conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos. La tarifa se devengará cuando la orden sea ejecutada o expire su validez.

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

Operaciones con moneda extranjera:

Las tarifas de este apartado son independientes de las que se deban aplicarse por los cambios de divisa distinta del Euro que corresponda.

Gastos Repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes

Operaciones en mercados de valores de Renta Fija. (Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados españoles.)

Aplicación de tarifas en Operaciones de Valores de Renta Fija en Mercados Españoles:

Excepto las relativas a operaciones de Deuda Pública española.

Otras operaciones en mercados de valores españoles. (Compra en Ofertas Públicas de Venta.)

Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

Otras operaciones en mercados de valores españoles. (Venta en Ofertas Públicas de Adquisición.)

Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

Otras operaciones en mercados de valores españoles. (Compra o venta de Derechos de suscripción.)

Límite de la comisión aplicable en compras o ventas de derechos de suscripción:

La comisión aplicable a estas operaciones no podrá superar en ningún caso el importe efectivo de la operación cuando la venta de derechos se produzca sin orden expresa del cliente, atendiendo al uso del mercado que justifica esta actuación en interés del cliente.

Otras operaciones en mercados de valores españoles.

(Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad.)

Aplicación de tarifas en liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad:

En el caso en que la entidad actúe únicamente como liquidadora, las tarifas se devengarán cuando se realice la liquidación

Otras operaciones en mercados de valores extranjeros. (Compra en Ofertas Públicas de Venta.)

Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

Otras operaciones en mercados de valores extranjeros. (Venta en Ofertas Públicas de Adquisición.)

Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

Otras operaciones en mercados de valores extranjeros. (Compra o venta de Derechos de suscripción.)

Límite de la comisión aplicable en compras o ventas de derechos de suscripción:

La comisión aplicable a estas operaciones no podrá superar en ningún caso el importe efectivo de la operación cuando la venta de derechos se produzca sin orden expresa del cliente, atendiendo al uso del mercado que justifica esta actuación en interés del cliente.

Otras operaciones en mercados de valores extranjeros. - liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad.

Aplicación de tarifas en liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad:

En el caso en que la entidad actúe únicamente como liquidadora, las tarifas se devengarán cuando se realice la liquidación

Suscripciones de valores en mercados primarios españoles. (Suscripción de valores de Renta Fija.)

Aplicación de tarifas en suscripción de valores de Renta Fija en mercados primarios españoles:

Excepto las relativas a operaciones de Deuda Pública española

Operaciones con acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva (IIC). (Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en España no comercializadas por la entidad.)

Aplicación de las tarifas por tramitación de órdenes de suscripción y reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas:

En el caso de que la entidad tenga la condición de distribuidor o subdistribuidor de la IIC se aplicarán exclusivamente las comisiones recogidas en el folleto de dicha IIC.

Operaciones con acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva (IIC). (Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en el Extranjero no comercializadas por la entidad.

Aplicación de las tarifas por tramitación de órdenes de suscripción y reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas:

En el caso de que la entidad tenga la condición de distribuidor o subdistribuidor de la IIC se aplicarán exclusivamente las comisiones recogidas en el folleto de dicha IIC.

Operaciones de custodia y administración de valores (Ver nota)

Mantenimiento, custodia y administración de valores representados mediante anotaciones en cuenta	Tarifa	
	%	Mínimo
De valores negociables en mercados españoles	1,00	100,00
De valores negociables en mercados extranjeros	1,00	100,00
Traspaso de valores a otra entidad	Euro/ por clase de valor	
De valores negociables en mercados españoles	150,00	
De valores negociables en mercados extranjeros	150,00	

Alcance de las tarifas

Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos). Incluyen la apertura y mantenimiento de la cuenta de valores y la llevanza del registro contable de los valores representados en cuenta y/o el depósito de los valores representados en títulos físicos que el cliente haya confiado a la entidad.

No se incluyen las tarifas por los actos correspondientes a la administración de valores, tales como Cobro de dividendos, primas de asistencia, etc. que figuran en este Folleto.

Aplicación de las tarifas

- Las tarifas están expresadas como porcentaje en base anual
- Para los valores que permanezcan depositados un período inferior al período completo, la comisión aplicable será la proporción que resulte de la tarifa general atendiendo al número de días que han estado depositados. El importe mínimo se aplicará en proporción igualmente al número de días en que los valores hayan estado depositados.
- La base para el cálculo de la comisión será la media de los saldos efectivos diarios de los valores de renta variable depositados en el periodo de devengo. Para los valores de Renta Fija se tomará como base de cálculo su valor nominal.
- El régimen de tarifas de los valores negociables en los mercados extranjeros, será de aplicación igualmente a los valores nacionales cuando éstos sean depositados bajo la custodia de un depositario en el extranjero por petición del cliente o por requisito de las operaciones que realice.
- En el caso de valores emitidos en divisas diferentes al Euro, y a efectos de calcular la base sobre la que se cobrará la comisión de administración:
 - El cambio de la divisa será el del último día hábil del mes que se efectúe el cálculo de la custodia.
 - La cotización del valor efectivo (mercados internacionales), será la última disponible, siempre que no exceda de 2 meses.

Gastos repercutibles

- La entidad repercute al cliente los gastos de transporte y seguro cuando las operaciones impliquen el traslado físico de los valores.

Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

Custodia y administración de títulos físicos	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
De valores negociables en mercados españoles.	1,00			
De valores negociables en mercados extranjeros.	1,00			
De valores no negociables.	1,00			

Constitución y cancelación de depósitos mediante entrega, traspaso o retirada, total o parcial, de títulos físicos.	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
De Acciones y Renta Fija.	1,00			
De warrants y activos sin un nominal definido	1,00			

Custodia y administración de valores no negociables.	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
Custodia y administración de valores no negociables. (Ver nota)	1,00			

Custodia y administración de warrants y activos sin un nominal definido.	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
Custodia y administración de warrants y activos sin un nominal definido. (Ver nota)	1,00			

Traspaso de valores no negociables a otra entidad	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
Traspaso de valores no negociables a otra entidad.	1,00		150,00	

Cobro de dividendos, cupones y otros rendimientos económicos periódicos de valores.	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
De valores negociables en mercados españoles.	0,20		5,00	
De valores negociables en mercados extranjeros.	0,20		5,00	
De valores no negociables.	0,20		5,00	

Cobro de primas de asistencia a juntas generales.	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
Cobro de primas de asistencia a juntas generales. (Ver nota)	0,20		5,00	

Aportaciones de fondos por pago de dividendos pasivos, desembolsos pendientes, primas de emisión, etc.	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
Aportaciones de fondos por pago de dividendos pasivos, desembolsos pendientes, primas de emisión, etc.	0,20		5,00	

Cobro de fondos por amortizaciones totales o parciales de valores, reducciones o devoluciones de capital y otros reembolsos	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
De valores negociables en mercados españoles.	0,20		5,00	
De valores negociables en mercados extranjeros	0,20		5,00	
De valores no negociables.	0,20		5,00	

Operaciones de custodia y registro de acciones o participaciones de instituciones de inversión Colectiva (IIC's)	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
Custodia de acciones y/o participaciones de IIC españolas representadas mediante anotaciones en cuenta (ETF y SICAV).	1,00		100,00	

Operaciones de custodia y registro de acciones o participaciones de instituciones de inversión Colectiva (IIC's)	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
Custodia de acciones y/o participaciones de IIC extranjeras.	1,00		100,00	
Tramitación de alta o baja de saldos de IIC extranjeras por cambio de la entidad comercializadora en la que se hayan de registrar dichos saldos o posiciones.	1,00		150,00	

Constitución de derechos reales limitados u otros gravámenes sobre valores custodiados	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
Constitución de derechos reales limitados u otros gravámenes sobre valores custodiados.	1,00		150,00	

Operaciones diversas relacionadas con la custodia y administración de valores.	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
Trámites de expedientes a efectos de devolución de impuestos por retenciones en la fuente ante la hacienda pública española.	5,00		300,00	
Trámites de expedientes a efectos de devolución de impuestos por retenciones en la fuente ante emisores o agentes de pago en España.	5,00		300,00	
Trámites de expedientes a efectos de devolución de impuestos por retenciones en la fuente ante otros organismos extranjeros.	5,00		300,00	

Emisión de certificados	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
Certificados de legitimación.				500,00
Otros certificados.				500,00

Otras operaciones de custodia y administración de valores

Aclaraciones:

Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos).

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

Gastos repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes.

Cobro de dividendos, cupones y otros rendimientos económicos periódicos de valores.

Aplicación de tarifas en Cobro de dividendos, cupones, otros rendimientos y primas de asistencia a juntas:

En las tarifas correspondientes a los apartados: Cobro de dividendos, cupones y otros rendimientos económicos periódicos de valores y Cobro de primas de asistencia a juntas generales, el hecho de que una entidad emisora domicilie el pago de las operaciones a que dichos apartados se refieren, no eximirá al presentador de los derechos de Cobro de las comisiones correspondientes, salvo que la entidad emisora las tome expresamente a su cargo conforme al folleto informativo de la emisión.

Custodia y administración de valores no negociables. - Custodia y administración de valores no negociables.

Aplicación de tarifas en custodia y administración de valores no negociables y de warrants y activos sin un nominal definido:

Para los valores que permanezcan depositados un período inferior al período completo, la comisión aplicable será la proporción que resulte de la tarifa general atendiendo al número de días que han estado depositados.

Custodia y administración de warrants y activos sin un nominal definido. - Custodia y administración de warrants y activos sin un nominal definido.

Aplicación de tarifas en custodia y administración de valores no negociables y de warrants y activos sin un nominal definido:

Para los valores que permanezcan depositados un período inferior al período completo, la comisión aplicable será la proporción que resulte de la tarifa general atendiendo al número de días que han estado depositados.

Cobro de primas de asistencia a juntas generales. - Cobro de primas de asistencia a juntas generales.

Aplicación de tarifas en Cobro de dividendos, cupones, otros rendimientos y primas de asistencia a juntas:

En las tarifas correspondientes a los apartados: Cobro de dividendos, cupones y otros rendimientos económicos periódicos de valores y Cobro de primas de asistencia a juntas generales, el hecho de que una entidad emisora domicilie el pago de las operaciones a que dichos apartados se refieren, no eximirá al presentador de los derechos de Cobro de las comisiones correspondientes, salvo que la entidad emisora las tome expresamente a su cargo conforme al folleto informativo de la emisión.

Gestión de carteras

Gestión discrecional e individualizada de cartera	Tarifa	
	%	Mínimo (Euro)
Sobre el valor efectivo de la cartera gestionada (anual)	2,50	10.000,00
Sobre la revalorización de la cartera gestionada (anual)	25,00	

Aplicación de las tarifas

- **Sobre el valor efectivo:** estas tarifas son anuales y se aplican y liquidarán en los periodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo de la cartera gestionada al final del periodo de devengo.
- **Sobre la revalorización:** la comisión se aplicará una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior – con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el período.

Ambas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o sólo una de ellas, según lo pactado con el cliente en contrato.

Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al Número de días transcurridos del periodo de devengo.

Comisiones y gastos repercutibles

El servicio de gestión de cartera no incluye los servicios de intermediación y los de custodia y administración, ni cualquier otro diferente que se pueda prestar al cliente, por lo que dichos servicios se cobrarán de modo separado.

Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

Asesoramiento en materia de inversión

Asesoramiento en materia de inversión	Tarifa		
	%	Mínimo (Euro)	Euros por hora
Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada (anual)	2,50	10.000,00	
Sobre la revalorización de la cartera asesorada (anual)	25,00		
Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio			

Aplicación de las tarifas a asesoramiento en materia de inversión:

- **Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada:** estas tarifas son anuales y se aplicarán y liquidarán en los periodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo medio de la cartera asesorada durante el periodo de devengo.
- **Sobre la revalorización de la cartera asesorada:** la tarifa se aplicará una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior – con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el período.

Estas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o solo una de ellas, según lo pactado con el cliente en contrato. Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días naturales transcurridos del periodo de devengo.

- **Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio:** en el caso de que existan fracciones horarias se aplicará la parte proporcional que corresponda.

Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

Operaciones de Deuda Pública española (ver nota)

Operaciones en mercados primarios	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
Recepción y tramitación de órdenes participativas en subastas competitivas no adjudicadas total o parcialmente. Letras del tesoro	0,50		150,00	
Suscripciones realizadas a través de la entidad. Letras del tesoro	0,50		150,00	
Recepción y tramitación de órdenes participativas en subastas competitivas no adjudicadas total o parcialmente. Resto Deuda Pública	0,50		150,00	
Suscripciones realizadas a través de la entidad. Resto Deuda Pública	0,50		150,00	

Operaciones en mercados secundarios regulados	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
Operaciones de compraventa. Letras del Tesoro	0,10		150,00	
Operaciones de compraventa de activos con pacto de recompra (REPO). Letras del tesoro	0,10		150,00	
Operaciones de compraventa. Resto deuda Pública	0,10		150,00	
Operaciones de compraventa de activos con pacto de recompra (REPO). Resto Deuda Pública	0,10		150,00	

Custodia y administración	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
Abono de intereses (ver nota)	0,20		5,00	
Amortizaciones parciales o totales	0,20		5,00	
Traspaso a otra entidad gestora	1,50		200,00	
Inmovilizaciones	1,50		200,00	
Levantamiento de inmovilizaciones	1,50		200,00	

Custodia y administración	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
Operaciones financieras en las que pueda requerirse una orden previa del titular (canjes, conversiones, etc.)	1,50		200,00	
Operaciones de cambio de titularidad como consecuencia de testamentarias, donaciones, separaciones conyugales, escisiones o fusiones entre personas jurídicas, etc.	1,50		200,00	

Notas generales

Operaciones de Deuda Pública española

Aclaraciones:

Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos.

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

Gastos repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes.

Custodia y administración. - Abono de intereses**Abono de intereses:**

Esta comisión no será aplicable cuando se trate de títulos emitidos al descuento.

Servicios prestados diversos (ver nota)

Servicios prestados diversos	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Cobro de dividendos de valores no depositados en la entidad.	0,20			5,00	
Cobro de intereses de valores no depositados en la entidad.	0,20			5,00	
Cobro de primas de asistencia a juntas generales de valores no depositados en la entidad.	0,20			5,00	
Amortizaciones de valores no depositados en la entidad.	0,20			5,00	
Reducciones de capital de valores no depositados en la entidad.	0,20			5,00	
Otros pagos periódicos, o no, de valores no depositados en la entidad.	0,20			5,00	
Suscripción a herramientas web. (Ver nota)					1.000,00
Asesoramiento sobre estructura de capital y fusiones y adquisiciones. (Ver nota)	1,00			1.000,00	
Gastos adicionales a la gestión de carteras (ver nota)					25,00

Notas generales**Servicios prestados diversos****Aclaraciones:**

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

Gastos repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes

Gastos adicionales a la gestión de carteras**Gastos adicionales a la gestión de carteras:**

Esta comisión será adicional a la de gestión discrecional e individualizada de carteras y se aplicará únicamente cuando el cliente haya solicitado expresamente información individual sobre cada transacción. La comisión se expresará en términos de tarifas fija por cada comunicación realizada.

Notas particulares

Suscripción a herramientas web.

El importe de la comisión es anual. La liquidación de dicho importe se realizará con la periodicidad marcada con el cliente en cada momento.

Asesoramiento sobre estructura de capital y fusiones y adquisiciones.

El porcentaje se aplicará sobre el capital de la operación asesorada.

Comisiones y gastos repercutibles

Además, la entidad, en su caso, repercute al cliente con los gastos siguientes:

En las operaciones en mercados secundarios españoles o extranjeros, con instrumentos financieros distintos de los contemplados en el apartado "operaciones de intermediación en mercados de valores de renta variable" (acciones y participaciones de etf), se repercutirá al cliente los gastos que resulten necesarios para la ejecución y liquidación de la operación cuando la entidad no sea miembro del mercado correspondiente

- Las tasas y cánones que repercutan los mercados y los sistemas de liquidación.
- Los gastos de correo, télex, fax y swift, si los hubiera.
- En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.
- Los gastos de transporte y seguro cuando las operaciones impliquen el traslado físico de los valores
- Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo justificado.
- En las operaciones relativas a Deuda Pública negociada en la central de anotaciones del Banco de España que se actúe como comisionista se repercutirá al comitente las comisiones y gastos que la entidad cedente aplique.

Anexo: información sobre tipos de interés para descubiertos tácitos en cuentas de depósito y excedidos tácitos en cuentas de crédito.

De acuerdo con lo establecido en la ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, en los descubiertos en cuenta con consumidores la comisión percibida junto con los intereses no podrán dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

